



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS, el Informe N° 000076-2023-DIA-DSM/MC, de fecha 19 de junio del 2023; el Informe N° 016412-2023-DIA/MC, de fecha 27 de junio del 2023; y los expedientes N° 2023-0070552 y N° 2023-0085878, mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL EL TULIPÁN"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2023-0070552, la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL EL TULIPÁN"*, representada por el señor Mark Johan Herman Helmink, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Carta N° 001027-2023-DIA/MC, de fecha 05 de junio de 2023, se trasladó al administrado, las observaciones referidas a presentar su plan de actividades y acreditar las actividades realizadas en el último año;

Que, mediante el expediente N° 2023-0085878, de fecha 09 de junio de 2023, el administrado cumplió con subsanar las observaciones formuladas;

Que, de acuerdo al Informe N° 000076-2023-DIA-DSM/MC, se precisa que la "ASOCIACIÓN CULTURAL EL TULIPÁN" es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural. La citada entidad tiene por finalidad gestionar, fomentar, incentivar y desarrollar la educación a través de la enseñanza de idiomas, de las diversas manifestaciones artístico culturales, nacionales como internacionales con énfasis en las culturas peruana y holandesa. Asimismo, contribuye a infundir a las personas de toda edad y género el interés por la educación, el arte y la cultura. Apoyar, coordinar y promocionar concursos, espectáculos, exposiciones, talleres, seminarios, conferencias y eventos de interés sin fines de lucro, en el afán de difundir, promocionar y desarrollar el arte, la cultura y la enseñanza de idiomas con un alcance regional, departamental, provincial, local e internacional. Además, elabora, fomenta y ejecuta programas y proyectos en el marco de la cultura, educación, enseñanza y el arte; y esquemas diversos que contribuyan con la protección del medio ambiente, con el propósito de ayudar y mejorar la calidad de vida de las personas en general con un enfoque de igualdad de género, a través de la promoción y divulgación de la cultura peruana, holandesa, así como de otras culturas en el marco de proyectar, entender y conceptualizarse como cultura en todo tipo de géneros. Permite que, a través de la práctica de nuevos idiomas, intercambio de experiencias, conocimiento de diferentes culturas y costumbres, turismo educativo, difusión de la cultura peruana, entre otros, se facilite la inmersión en la vida cotidiana, la cultura y la versatilidad de los participantes a diversos contextos socioculturales del mundo. Tiene entre sus proyectos la elaboración, edición y difusión de publicaciones de carácter educativo artístico y cultural, de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible, así como temas orientados a la niñez, la juventud, a la mujer y a la tercera edad;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que "ASOCIACIÓN CULTURAL EL TULIPÁN" aporta al desarrollo cultural por cuanto brinda la oportunidad a los participantes, a desarrollar nuevas habilidades y obtener una perspectiva más amplia del mundo al conocer distintas culturas, idiomas, costumbres; permitiendo además, valorar y participar de experiencias de vida como brindar ayuda en caso de desastres naturales a través de la implementación y la coordinación de ayuda humanitaria proveniente del ámbito local o internacional; así como mejorar sus capacidades en su carrera profesional y al mismo tiempo desarrollar sus competencias interculturales;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada "ASOCIACIÓN CULTURAL EL TULIPÁN", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 016412-2023-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante Decreto Supremo N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL EL TULIPÁN"*, con sede en Avenida José Gálvez N° 426, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *"ASOCIACIÓN CULTURAL EL TULIPÁN"*, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES